

**BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
**COMITÉ DE LICITACIÓN**

**Acta No. 1**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día veintiocho (28) del mes de septiembre (09) del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Licitación de esta institución en el Salón de Reuniones de la Sub-Administración General, presidido por el Sr. **RAFAEL MEDINA**, Sub-Administrador General, en representación del Sr. **CARLOS SEGURA FOSTER**, Administrador General; quien de inmediato inicio la actividad presentando a cada uno de los participantes señores: Lic. **RAFAEL MORENO REYNA**, Director General de Negocios; Lic. **MARIO FERREIRA CALDERÓN**, Director de Servicios Administrativos; Licda. **ARLÉS MARÍA**, Gerente de Tesorería; Dr. **RAUL RAMOS**, Director de Jurídica; y el Lic. **CESAR FERNANDO GUZMÁN CRUZ**, Director Técnico de Planeación Estratégica; Licda. **MARICELA CHECO**, Contralora del Banco, y el Lic. **AMAURY GERMAN**, Auditor General.

El Sr. **RAFAEL MEDINA**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar la modalidad del procedimiento de licitación a ser usada en la Contratación de los servicios profesionales para efectuar la Auditoría externa a los estados financieros enero/diciembre 2017, sus controles internos y sistema informático del Banco.

**SEGUNDO:** Conocer el pliego de condiciones especificaciones del procedimiento de contratación de los servicios profesionales referidos anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 58, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) La adjudicación;
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.



**Párrafo.** *La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones.*"

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, establece: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 58, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones establece: *"En caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la Comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios."*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de 18 de agosto del año 2012, estipula que: *"La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."*

**VISTA:** La Ley No. 340 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Resolución No. 01/2017, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La comunicación, de fecha 22/08/2017, al Administrador General del Banco, Sr. **CARLOS A. SEGURA FOSTER** suscrita por la Licda. **MARICELA CHECO CHECO**, Dirección de **Contraloría**, en la cual solicita la aprobación para el inicio del proceso de licitación de la Contratación de los Servicios profesionales para efectuar la Auditoría externa a los estados financieros enero/diciembre 2017, sus controles internos y sistema informático de la institución.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos No. 2017/199, de fecha 27 de septiembre del 2017, a través de la cual la Licda. **ARLES MARIA**, Gerente de Tesorería del **BAGRICOLA**, certifica que dentro del presupuesto del año dos mil diecisiete (2017), se reserva la debida aprobación de fondos para la Contratación de los servicios profesionales para efectuar la auditoría externa a los estados financieros enero/diciembre 2017, sus controles internos y sistema informático de la institución con un monto estimado de **RD\$1,834,000.00** (un millón ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100).





**CONSIDERANDO:** Que es obligación del **BAGRICOLA** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**POR LOS MOTIVOS** antes expuestos el Comité se sometió a la deliberación y:

**RESUELVE**

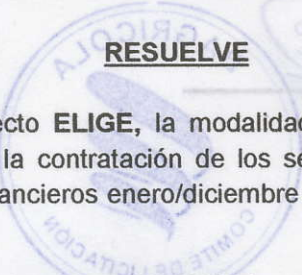
**PRIMERO: ELEGIR**, como al efecto **ELIGE**, la modalidad de comparación de precios para el procedimiento de licitación sobre la contratación de los servicios profesionales para efectuar la Auditoría externa a los estados financieros enero/diciembre 2017, sus controles internos y sistema informático del Banco.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas correspondiente al proceso de licitación para la contratación de la Auditoría externa precedentemente referida.

**TERCERO: INSTRUIR**, como al efecto **INSTRUYE** a la Sección de Compras de la Dirección de Servicios Administrativos el convocar la participación de los proponentes calificados para la Auditoría externa a los estados financieros del 2017 a través de invitaciones debidamente recepcionadas y la difusión en el portal web del Banco y del administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**).

Se levantó la sesión a las 10:50 a.m. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

 <hr/> <p><b>SR. RAFAEL MEDINA</b> Sub-Administrador General Presidente del Comité</p>	 <hr/> <p><b>LIC. MARIO FERREIRA CALDERÓN</b> Director Servicios Administrativos Secretario del Comité</p>
 <hr/> <p><b>LIC. RAFAEL MORENO REYNA</b> Director General de Negocios Miembro</p>	 <hr/> <p><b>LIC. CESAR FERNANDO GUZMAN CRUZ</b> Director Técnico Planeación Estratégica Miembro</p>
 <hr/> <p><b>LICIDA. ARLES MARIA</b> Gerente de Tesorería Miembro</p>	





Más que un banco, un aliado

**DR. RAUL RAMOS**  
Consultor Jurídico  
Miembro

**LICDA. MARICELA CHECO**  
Directora de Contraloría  
Invitada

**LIC. AMAURY GERMAN**  
Director de Auditoría  
Invitado



SEGUNDO: APROBAR, como el efecto de la licitación para la contratación de la Auditoría externa precedentemente correspondiente al proceso de licitación para la contratación de la Auditoría externa precedentemente referida.

TERCERO: INSTRUIR, como el efecto INSTRUIR a la Sección de Compras de la Dirección de Servicios Administrativos el convocar la participación de los proponentes calificados para la Auditoría externa a los estados financieros del 2017 a través de invitaciones debidamente respondidas y la difusión en el portal web del Banco y del administrador por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DQCP).

Se levantó la sesión a las 10:50 a.m. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**SR. RAFAEL MEDINA**  
Sub-Administrador General  
Presidente del Comité

**LIC. MARIO FERRERA CALDERÓN**  
Director Servicios Administrativos  
Secretario del Comité

**LIC. RAFAEL MORENO REYNA**  
Director General de Negocios  
Miembro

**LIC. CESAR FERNANDO GUZMAN CRUZ**  
Director Técnico Planeación Estratégica  
Miembro

**LICDA. ARLES MARÍA**  
Gerente de Tesorería  
Miembro

